



Ministerio de Educación

673

RESOLUCIÓN N°

BUENOS AIRES, 11 MAY 2012

VISTO el expediente N° 10829/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, Departamento de Economía y Administración solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 21/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria ^{su} legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la

PP



Ministerio de Educación

673

RESOLUCIÓN N°



Resolución del Rector Organizador ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Economía y Administración con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea



Ministerio de Educación



incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado,
según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Sr. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ff
T
J

B

673

RESOLUCIÓN N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

673



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, Departamento de Economía y Administración.

- a) Ejecutar las tareas reservadas a su profesión de acuerdo con la legislación vigente.
- b) Actuar como consultor o responsable en el diseño, ejecución y/o evaluación de las funciones de planeamiento, organización, conducción, coordinación y control en todo tipo de organizaciones.
- c) Entender y asesorar en materia de estructuras, sistemas y procesos administrativos, administración, evaluación y selección de personal, proyectos de inversión y factibilidad económica y financiera de las organizaciones.
- d) Diseñar, conducir, evaluar y/o asesorar en procesos de logística, producción y comercialización de bienes y servicios.
- e) Diseñar, conducir, evaluar y/o asesorar en materia de proyectos, programas y planes de negocios y comercio exterior.
- f) Intervenir en la definición de objetivos y políticas de las organizaciones, y en la evaluación del impacto económico, social y ambiental de sus decisiones.
- g) Intervenir en proyectos de investigación relacionados con el desarrollo del saber científico en el área de la administración.
- h) Comprender los fenómenos sociales, económicos y políticos que inciden en el desenvolvimiento de las organizaciones, para encontrar soluciones para los problemas e interrogantes que se plantean y contribuir a mejorar la calidad de vida en ellas y la ética en las decisiones administrativas.
- i) Actuar como perito, árbitro o consultor en la Justicia en temas de su especialidad.
- j) Intervenir en toda otra cuestión establecida en las normas que reglamentan el ejercicio profesional.

11
Jr
GZ



Ministerio de Educación

673



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, Departamento de Economía y Administración.

TÍTULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA T. / P.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

CICLO DE ESTUDIOS GENERALES:

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE					
101	Instituciones, Organizaciones y Principios de Administración	96	--	96	---
102	Problemas Socioeconómicos Argentinos	96	--	96	---
103	Matemática I	96	32	128	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
104	Economía I	96	--	96	102-103
105	Historia del Pensamiento Social y Político	96	--	96	102
106	Contabilidad I	96	32	128	---

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE					
201	Economía II	96	--	96	104
202	Derecho Constitucional y Administrativo	48	--	48	105
203	Derecho Civil y Comercial	48	--	48	105
204	Estadística I	96	32	128	103
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
205	Estructura Económica Argentina y Mundial	96	--	96	104-201
206	Derecho Laboral I	96	--	96	202
207	Matemática Financiera	96	32	128	103

CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE					
313	Teoría de la Administración	96	--	96	101
314	Teoría de las Instituciones y Organizaciones	96	--	96	101
315	Psicosociología de las Organizaciones	96	--	96	101
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
316	Sistemas Administrativos	96	--	96	101
317	Organización Estatal y Políticas Públicas	96	--	96	102
318	Estadística para Administradores	96	32	128	204

19/08/2012



Ministerio de Educación

673



COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA T. / P.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE					
411	Administración Estratégica	96	--	96	313
412	Administración Financiera	96	32	128	207-313
413	Administración de Personal	96	--	96	313
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
414	Tecnología de la Información	96	--	96	313
415	Sistema Público de Administración Financiera y Control	96	--	96	317
416	Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público	96	--	96	317

QUINTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE					
513	Costos para la Toma de Decisiones	96	--	96	316-318
514	Administración de la Producción	96	--	96	106-318
507	Formulación y Evaluación Económica y social de Proyectos	96	32	128	207
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
515	Comercialización	96	--	96	411-514
516	Dirección y Gestión de Organizaciones de la Economía Social	96	--	96	411
517	Administración de Empresas Públicas	48	--	48	317
518	Taller de Análisis de Casos	--	48	48	411-412-413

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

601	Idioma Optativo Nivel I	--	48	48	---
602	Idioma Optativo Nivel II	--	48	48	---
603	Seminario Taller Optativo	--	48	48	---
604	Taller de Pasantía y Práctica Profesional	--	192	192	*

* Deberá haber aprobado el Ciclo de Estudios Generales de Economía y Administración.

su CARGA HORARIA TOTAL: 3.440Horas.

J. O.